

Módulo I: Teoría General de los Derechos Humanos

Comisión Estatal de Derechos Humanos

Conceptualización

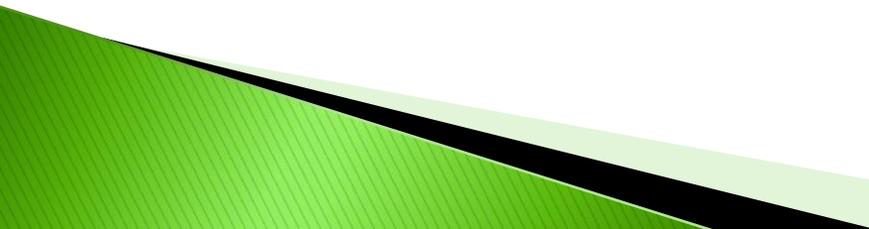
Los Derechos Humanos son:

- ▶ “Las facultades, prerrogativas y libertades fundamentales de todas las personas, sin las cuales no se puede vivir como ser humano. Se fundamentan en la dignidad de la persona. Son de carácter civil, político, económico, social y cultural. Y le imponen deberes y obligaciones al Estado para su efectivo respeto y cumplimiento y conceden facultades a las personas, provistas de sanciones para asegurar su efectividad.”

Evolución Histórica

- ▶ En ese tiempo hubo algunos documentos que pretendieron establecer ciertos derechos individuales; como fue el Cilindro de Ciro en 539 a.c (primer Rey de la Persia antigua), y la Carta Magna del año 1215 (Rey Juan de Inglaterra).
- 

Derechos contenidos en la Carta Magna

- ▶ Derecho de la iglesia a estar libre de la intervención del gobierno.
 - ▶ Derecho de todos los ciudadanos libres a poseer y heredar propiedades y protección de impuestos excesivos.
 - ▶ Derecho de las viudas que poseían propiedades para decidir no volver a casarse.
 - ▶ Establecer principios de garantías legales e igualdad ante la ley.
 - ▶ Disposiciones que prohibían el soborno y la mala conducta de los funcionarios.
- 

Sucesos Históricos Representativos

- ▶ Los derechos humanos, en su concepción moderna a partir del siglo XVIII, surgen como respuesta a las demandas de libertades civiles y políticas frente al Estado, en especial ante el absolutismo monárquico.

Los sucesos históricos más representativos son la **Revolución Norteamericana y la Francesa**

Generaciones de Derechos Humanos

- ▶ La academia de los D.H agrupó las etapas del desarrollo histórico en “**generaciones de derechos humanos**”, pero considerando que no se puede hablar de una evolución lineal, gradual y acumulativa, algunos autores decidieron tener como referencia las reivindicaciones políticas y los conflictos sociales en la historia moderna.

Primera Generación

Incluye derechos individuales, como:

- La Vida.
 - ▶ La igualdad.
 - ▶ La Libertad.
 - ▶ La Propiedad.
 - ▶ La Seguridad.
- 

Convención de Virginia

- ▶ Las declaraciones de los derechos, provocaron los principios de los derechos individuales frente al poder del Estado.

La primera que se adoptó fue la Convención de Virginia el 12 Junio 1776.

Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano

Las declaraciones norteamericanas se conocieron en Francia. La Fayette, héroe de esa independencia, sostuvo ante la Asamblea Constituyente la necesidad de promulgar una declaración semejante.

En 1789, se forma la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, documento principal para la lucha por los derechos humanos en todo el mundo.

Revolución Industrial

El período histórico que incidió en el reconocimiento de los derechos humanos fue la Revolución Industrial.

Se sustituyó la fuerza humana por las máquinas en el proceso de producción y consumo.

Clase Social Burguesa

- ▶ A raíz de la industrialización del siglo XIX en Europa y Norteamérica, y después en el resto del mundo, se consolidó la clase social burguesa compuesta por **empresarios industriales y profesionales**, cuya capacidad económica superó a las clases dominantes anteriores con títulos nobiliarios.

El Proletariado

Los campesinos y artesanos afectados por los cambios de esa etapa, se convirtieron en los obreros y asalariados, que migraron a las grandes ciudades, creando cinturones de pobreza, formando así el proletariado.

Segunda Generación

- ▶ A consecuencia del proletariado, en el siglo XIX inicia con éxito la ideología socialista en la estructura democrático-liberal.
- ▶ A las declaraciones de derechos se integran otras nuevas de contenido Social y Económico, que exigen al Estado mayor intervención en la economía y prestaciones sociales.

Sufragio Femenino

- ❖ Finlandia fue el primer País Europeo que otorgó el sufragio femenino. (1906)
 - ❖ La I Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas. (1907)
 - ❖ El Parlamento Británico aprobó una Ley Electoral que otorga el sufragio a las mujeres mayores de 30 años. (1918)
- 

Segunda Guerra Mundial

- ▶ La Segunda Guerra Mundial (1939–1945), fue el mas lamentable efecto del totalitarismo marcado por la intolerancia, la discriminación y el racismo, donde millones de personas murieron y otros más quedaron sin hogar y sin alimentos.

Tercera Generación

- ▶ Al término de la misma, delegados de cincuenta y un países se reunieron para formar la (ONU) Organización de las Naciones Unidas, y firmaron la Carta de las Naciones Unidas en Estados Unidos.
 - ▶ Esta organización se concretizó el 24 de octubre de 1945, y la firma de este documento situó los derechos humanos en la esfera del derecho internacional.
- 

Evolución Histórica

- ▶ En 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó **La Declaración Universal de los Derechos Humanos**.
- ▶ Este documento le brindó a la humanidad “un ideal común para todos los pueblos y naciones”, basado en el “reconocimiento de la dignidad intrínseca de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”.

Fundamentos de los Derechos Humanos

El principal fundamento de los Derechos Humanos son el **respeto a la dignidad humana y al valor de cada persona**, por ser inherentes a todos los seres humanos y sin distinción alguna.

El ejercicio de los derechos humanos se puede dar de manera **individual o colectiva**.

Características

- ▶ La universalidad significa que los derechos humanos son para todas y todos. Este principio representa la columna principal del derecho internacional de los derechos humanos al reconocer que todas las personas tienen la misma dignidad quedando prohibida la discriminación por cualquier causa.

Características

- ▶ La interdependencia de los derechos humanos enmarca la esencia conectiva que existe entre los derechos humanos, en otras palabras, la existencia de un solo derecho humano es condición suficiente para la existencia de los demás.

Características

- ▶ La indivisibilidad, consiste en que estos derechos son un conjunto inseparable de prerrogativas ya que al ser derechos inherentes al ser humano y provenir esencialmente de su dignidad, deben ser ejercidos en su contenido esencial, al tener igual grado de importancia, es decir los derechos no se les puede separar en ningún momento, ya sean de carácter civil, político, económico, social o cultural.

Características

- ▶ La progresividad de los derechos humanos deriva la obligación del Estado de implementar, por todos los medios posibles, las medidas necesarias para la plena realización y garantía de los derechos humanos, así como la prohibición de acciones u omisiones que impliquen su retroceso.

¿Para qué sirven los derechos humanos?

Para proteger, entre otras cosas:

- ▶ La vida.
 - ▶ La libertad.
 - ▶ La igualdad.
 - ▶ La integridad.
 - ▶ La dignidad.
 - ▶ El medio ambiente.
 - ▶ La paz.
- 

Principales Atributos de los Derechos Humanos

- ▶ Inherentes a la persona humana.
 - ▶ Se apoyan en los valores éticos.
 - ▶ Irreversibles.
 - ▶ Progresivos.
- 

Principales Atributos de los Derechos Humanos

- ▶ Incondicionales.
 - ▶ Constituyen limitaciones a la autoridad y funcionarios públicos.
 - ▶ Son reconocidos y protegidos a nivel nacional e internacional.
- 

CLASIFICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS POR LOS VALORES QUE PROTEGE

- ▶ Los Derechos Civiles y Políticos protegen el valor de la **Libertad**.
- ▶ Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales Protegen el valor de la **Seguridad**.

CLASIFICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS POR LOS INTERESES QUE SALVAGUARDA

- ▶ Individuales
- ▶ Grupo
- ▶ Colectivos

Clases de Derechos Humanos

Anteriormente denominadas (Generaciones) de Derechos Humanos que son:

- ▶ Civiles y Políticos
- ▶ Económicos, Sociales, y Culturales
- ▶ De los Pueblos, (solidaridad o colectivos)

Derechos Civiles

- ▶ Derecho a la Vida.
- ▶ Derecho a la No discriminación.
- ▶ Derecho a la Integridad Física y Psicológica.
- ▶ Derecho a no sufrir torturas, ni tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- ▶ Derecho a no ser sometido a esclavitud, servidumbre o trabajos forzosos.

Derechos Civiles

- ▶ Derecho a la Libertad Personal.
- ▶ Derecho a la Seguridad Personal.
- ▶ Derecho a la Igualdad ante la Ley.
- ▶ Derecho a un Juicio imparcial.

Derechos Civiles

- ▶ Derecho a la prohibición de las leyes penales retroactivas.
- ▶ Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica.
- ▶ Derecho a la Libertad de Pensamiento, de Conciencia y Religión.
- ▶ Derecho a la Libertad de Opinión y Expresión.

Derechos Civiles

- ▶ Derecho a la Residencia e Inviolabilidad del domicilio.
- ▶ Derecho a la prohibición de propaganda a favor de la guerra, al odio nacional o religioso.
- ▶ Derecho a la Libertad de Movimiento o Libre Tránsito.

Derechos Civiles

- ▶ Derecho a una Nacionalidad.
- ▶ Derecho a contraer matrimonio y formar una familia.
- ▶ Derecho a la libertad de reunión.
- ▶ Derecho a la libertad de asociación.

Derechos Políticos

- ▶ Derecho a Participar en la Dirección de Asuntos Políticos.
- ▶ Derecho a Elegir o ser Elegido a cargos públicos.
- ▶ Derecho a Formar o Afiliarse a un Partido Político.
- ▶ Derecho a Participar en Elecciones Democráticas.

Derechos Económicos

- ▶ Derecho a la Propiedad individual y colectiva.
- ▶ Derecho a la Seguridad Económica

Derechos Sociales

- ▶ Derecho a la Salud.
- ▶ Derecho a la Alimentación.
- ▶ Derecho a la Vivienda.
- ▶ Derecho a la Seguridad Social.
- ▶ Derecho a la Educación.
- ▶ Derecho al Trabajo.
- ▶ Derecho de fundar o afiliarse a sindicatos.

Derechos Culturales

- ▶ Derecho a Participar en la Vida Cultural del País.
- ▶ Derecho a gozar de los beneficios de la Ciencia.
- ▶ Derecho a la Investigación Científica, Literaria y Artística.

Derechos de los Pueblos

- ▶ Derecho a la Paz.
- ▶ Derecho al Desarrollo Económico.
- ▶ Derecho a la Autodeterminación.
- ▶ Derecho al libre uso de su riqueza y recursos naturales
- ▶ Derecho a un Ambiente Sano.
- ▶ Derecho a beneficiarse del Patrimonio Común de la Humanidad.
- ▶ Derecho a la Identidad Social y Cultural.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 1° párrafo 1ro. En los Estados Unidos Mexicanos **todas las personas** gozarán de los **derechos humanos** reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 1° párrafo 2do. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas **la protección más amplia.**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 1° párrafo 3ro. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la **obligación** de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 1° párrafo 4to. **Esta prohibida la esclavitud** en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 1º párrafo 5to. **Queda prohibida toda discriminación** motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opinión, preferencia sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE PROTEGER:

- ▶ **Prevenir futuras violaciones.**
- ▶ **Investigar violaciones existentes.**
- ▶ **Sancionar a los autores.**
- ▶ **Indemnizar y reparar a las víctimas.**
- ▶ **Restituir los derechos vulnerados.**

Gracias por su Atención

Comisión Estatal de Derechos Humanos Nuevo León

Av. Morones Prieto 2110.
Edificio Manchester Local 2, Col.
Loma Larga,
Monterrey, Nuevo León.

01 800 822 91 13

83 45 86 45

83 45 89 68

www.cedhnl.org.mx

cedhnl@cedhnl.org.mx